ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚM. 28-DB. -01/25 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" REPRESENTANTE EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO Y, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARIAS DE RECURSOS HIDRAULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DE FINANZAS PARA APOYAR A LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA UNIDADES DEL DISTRITO DE RIEGO 026, BAJO RIO SAN JUAN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y ASI PODER REALIAZAR CON MEJORES PERSPECTIVAS RESULTADOS QUE IMPULSEN LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SUS ASOCIADOS.

1.- INTRODUCCIÓN

El convenio de Colaboración, que celebran el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretarías de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social y de Finanzas, con el objeto de apoyar a las Asociaciones Civiles de Usuarios de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas, y así poder realizar con mejores perspectivas los cultivos que impulsen la productividad y el desarrollo comunitario de sus asociados, fue suscrito por las partes el 28 de mayo de 2025.

Por lo anterior, se considera indispensable apoyar a los agricultores para que puedan tener mejores condiciones para sembrar la superficie que dispondrá con servicio de riego, durante el año agrícola 2023-2024.

Estos apoyos consistirán en entregar a las Asociaciones Civiles de Usuarios $244.939038 pesos por hectárea empadronada en la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, y de la Secretaría de Finanzas, pagará mediante cheque a las Asociaciones Civiles de Usuarios de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan, el monto económico que el Gobierno Federal le transfiera.

2.- CRITERIO DE ESTIMACIÓN DE APOYOS.

2.1 Determinación del monto por hectárea empadronada para los usuarios.

Superficie total empadronada para el año agrícola 2023-2024 = 65,336.70 ha

Monto/ha empadronada = $244.939038/ha

Monto total = (superficie empadronada) $244.939038/ha

Monto total = (65,336.70 ha x $244.939038/ha)

Monto total = $16,003,508.45

2.2 DETERMINACIÓN DE APOYOS DISTRIBUIDOS POR MODULO DE RIEGO

Para las Asociaciones Civiles de Usuarios de las Primera, Segunda y Tercera Unidades en función de la superficie empadronada con derecho a riego.

Modulo	Superficie empadronada (Ha)	Apoyo por ha.	Importe ($)
I-1	4,898.80	$ 244.939038	$ 1,199,907.36
Primera Unidad	**4,898.80**	**$ 244.939038**	**$ 1,199,907.36**
II-1	5,179.60	$ 244.939038	$ 1,268,686.24
II-2	7,981.30	$ 244.939038	$ 1,954,931.95
II-3	6,710.40	$ 244.939038	$ 1,643,638.92
II-4	3,331.10	$ 244.939038	$ 815,916.43
II-5	2,002.60	$ 244.939038	$ 490,514.92
Segunda Unidad	**25,205.00**	**$ 244.939038**	**$ 6,173,688.46**
III-1	7,159.80	$ 244.939038	$ 1,753,714.53
III-2	6,862.90	$ 244.939038	$ 1,680,992.12
III-3	6,202.10	$ 244.939038	$ 1,519,136.41
III-4	7,582.50	$ 244.939038	$ 1,857,250.26
III-5	7,425.60	$ 244.939038	$ 1,818,819.32
Tercera Unidad	**35,232.90**	**$ 244.939038**	**$ 8,629,912.63**
DR	**$65,336.70**	**$ 244.939038**	**$ 16,003,508.45**

Monto total a compensar: **$16,003,508.45**

3.- PROCEDIMIENTO GENERAL

3.1.- Comisión de Regulación y Seguimiento de las especificaciones al Convenio de Colaboración Núm. 28 -DB.-01/25.

Al siguiente día de firma del presente instrumento jurídico, se integra La Comisión de Regulación y Seguimiento, la cual es parte integrante del presente instrumento jurídico.

Estará constituida por dos representantes de la Comisión Nacional del Agua, dos representantes de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social y un representante por cada una de las Asociaciones Civiles de Usuarios del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, conforme a lo siguiente:

- Presidencia de la Comisión de Regulación y Seguimiento: representante de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, pudiendo ser el Titular de la Secretaría o el que este designe.
- Secretaria Técnica: representante de la Comisión Nacional del Agua, pudiendo ser el Titular del Organismo de Cuenca Rio Bravo de la CONAGUA o el que éste designe.
- Vocalías:
  Una vocalía para el representante del Organismo de Cuenca Rio Bravo de la CONAGUA designado por el titular de dicha dependencia.

  Una vocalía para el representante de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social designado por el titular de dicha dependencia.

  Una vocalía para cada uno de los presidentes de las Asociaciones Civiles de Usuarios de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan.

  Una vocalía para el titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

Esta Comisión de Regulación y Seguimiento sesionará ordinariamente de manera mensual, siendo ésta la última semana de cada mes, salvo no se cuenten con asuntos y/o avances a presentar, así mismo en caso de requerirse, se podrán realizar las reuniones extraordinarias que fuesen necesarias.

3.2.- Padrón de Usuarios.

El Padrón de Usuarios fue elaborado, revisado y actualizado al día 20 de enero de 2025, por las Asociaciones Civiles de Usuarios de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026, y validado por la Comisión Nacional del Agua para el ciclo agrícola 2023-2024.

La Comisión Nacional del Agua deberá enviar a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, el Padrón de Usuarios, de manera física o electrónica, incluyendo la validación correspondiente, así mismo, deberá enviar el archivo editable (Hoja de cálculo de Microsoft Excel extensión .xlsx).

3.3.- Elaboración de Cheques

La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, con base al padrón de Usuarios entregado por la Comisión Nacional del Agua, solicitará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se lleve a cabo la elaboración de los cheques a nombre de cada uno de los Usuarios de las Asociaciones Civiles de Usuarios, enlistados en dicho documento.

4.- PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN.

4.1.- Requisitos de elegibilidad del Programa de Apoyos.

La Comisión Nacional del Agua deberá verificar, previamente a la entrega del padrón de usuarios validado, la documentación aplicable conforme a los requisitos generales y específicos establecidos en las reglas y manuales de operación vigentes y emitirá el dictamen de factibilidad de las acciones a realizar. Las solicitudes procedentes, deberán contar con autorización de la SGIH para el otorgamiento del apoyo y los recursos necesarios.

La documentación que se genere durante el proceso indicado en el párrafo anterior, deberá ser entregado, de manera conjunta con el padrón de usuarios validado, a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social para la integración del expediente técnico.

4.2.- Acreditación de los Usuarios Beneficiarios.

1. Los representantes de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, en presencia de los representantes de la Comisión Nacional del Agua, harán entrega a cada uno de los representantes de las Asociaciones Civiles de Usuarios de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026 Bajo Rio San Juan los cheques elaborados conforme al Padrón de Usuarios validado por la CONAGUA.

2. Los representantes de cada una de las Asociaciones Civiles convocaran a los usuarios para que acudan a recibir el cheque correspondiente y verificaran la identificación que acrediten a los beneficiarios, integrando los expedientes respectivos.

   Los documentos oficiales que podrán presentar los beneficiarios serán: Credencial para votar vigente (INE), Pasaporte vigente y/o Licencia de conducir vigente.

   2.1.- Cuando el beneficiario que acuda a solicitar el pago no se encuentre registrado en el padrón de usuarios, solo procederá la entrega del cheque, cuando la Asociación Civil de Usuarios correspondiente emita una constancia de validación debidamente requisitada, la cual hará constar que cumple con los requisitos de representatividad validando así la entrega del cheque correspondiente, dicha constancia formara parte fundamental del expediente de cada póliza entregada de manera conjunta con la identificación oficial vigente presentada.

   Los documentos que soportan la constancia de validación deberán ser resguardados por la Asociación Civil de Usuarios correspondiente para su consulta en el caso de ser necesario.

3. Los representantes de cada una de las Asociaciones Civiles en presencia de los representantes de la Comisión Nacional del Agua, harán entrega de las pólizas de comprobación y/o cheques no entregados a los representantes de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, quienes verificarán que cada póliza cumpla con el documento de identificación y en su caso de la constancia de validación expedida.

4. En su oportunidad se notificará por conducto de la Comisión Nacional del Agua, las fechas establecidas previo acuerdo con la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, para la entrega de cheques y recepción de pólizas de comprobación y/o cheques no entregados a los usuarios a los representantes de las Asociaciones Civiles de Usuarios.

4.3.- Entrega de cheques

Una vez que los representantes de cada una de las Asociaciones Civiles se aseguren de que el interesado que acude a solicitar el pago se encuentre registrado en el padrón de usuarios validado por la Comisión y éste acredite su identificación, se procederá a la entrega correspondiente.

4.4.- Solución de Inconformidades

1. Todas las inconformidades deberán ser presentadas en las reuniones de la presente Comisión de Regulación y Seguimiento, para establecer las actividades a realizar para dar solución a las inconformidades.
2. Todas las actividades que integran la hoja de ruta serán sujetas de un informe semanal que formularán cada uno de los responsables de ellas, estos informes serán entregados a la Comisión de Regulación y Seguimiento.
3. La Comisión de Regulación y Seguimiento, formulará un informe general de cada inconformidad presentada, que será turnado oficialmente a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social del Gobierno del Estado y al Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua.

5.- CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1.-	Listado de Asociaciones Civiles de Usuarios	Módulos -CONAGUA
2.-	Padrón de Usuarios beneficiados revisado, actualizado y validado	Módulos -CONAGUA
3.-	Constancias de Validación	Módulos
4.-	Definición de la mecánica y requisitos para recibir apoyos	SRHDS, CONAGUA, Módulo
5.-	Reunión para difusión de mecánica y requisitos	Comité Hidráulico- SRHDS
6.-	Constitución de la Comisión de Regulación y Seguimiento	CONAGUA, SRHDS, Módulos.
7.-	Difundir a través de las páginas web oficiales los apoyos otorgados.	SRHDS, CONAGUA
8.-	Asignación de recursos a Gobierno del Estado	CONAGUA
9.-	Elaboración de documentos (cheques de apoyo)	SRHDS

10.-	Reunión en ACU's para el procedimiento de acreditación de usuarios beneficiarios.	Módulos
11.-	Entrega de apoyos	SRHDS - CONAGUA- Módulos
12.-	Acta de Finiquito	CONAGUA, SRHDS, Módulos
13.-	Comisión de Regulación y Seguimiento	CONAGUA, SRHDS, Módulos, OIC.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus recursos y modalidades de ejecución, las partes firman las especificaciones del Convenio de Colaboración correspondiente en cinco ejemplares en Ciudad de Monterrey, N. L., al día 28 del mes de mayo de dos mil veinticinco.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

DR. LUIS CARLOS ALATORRE CEJUDO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO

POR EJECUTIVO ESTATAL

ING. RAÚL QUIROGA ALVAREZ
SECRETARIO DE RECURSOS HIDRAULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

ING. AMÉRICO RENDÓN DUEÑEZ
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL